



Montevideo, 13 de mayo de 2020.-

R. de D. N°129/2020

Acta 1077

EE2020-67-001-000342

VISTO: Las resultancias de la prueba de abandono del cargo practicada al funcionario Sr. Nicolás Mateo C.10942.

RESULTANDO: Que el mismo fue sujeto al procedimiento de prueba de abandono del cargo por sus inasistencias injustificadas desde enero del 2020, intimándosele a presentarse a cumplir funciones con fecha 13 de abril de 2020, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante tácito, sin que el mismo se hubiera presentado hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) que el funcionario Nicolás Mateo reviste como Oficial Postal IV en el Escalafón S, grado 1 II) que al tenor de lo informado corresponderá tenérselo por renunciante a la función pública.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y Ley 17556 y modificativas.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tener por renunciante tácito a la función pública al funcionario Nicolás Mateo Olivera C.10942, declarando su cese; notificándolo personalmente.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**